



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que por auto del día 04 de noviembre del corriente año, fue inadmitida la presente acción ejecutiva, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado jueves 12 de los corrientes mes y año, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubieran corregido los yerros anunciados en el mismo.

Manizales, noviembre 17 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00484

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 04 de noviembre de 2020 al inadmitirse la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Clarisa García García**, quien actúa a través de apoderada, frente a los señores **Nicolás Antonio Agudelo Vargas, Martha Lucía Murillo Atehortúa y María Patricia Orozco Murillo**, se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del Despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 140 de noviembre 18 de 2020.

lfpl

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae3529e9a7fbcbf4b450e973ab1b5c0405ed4aa3d41004e023290a200a7a957**

Documento generado en 17/11/2020 05:17:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>